

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
Departamento de Inspección de Comercio

DISPONE LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
UBICADO EN LA CALLE LORETO N° 225 INTERIOR.

DECRETO EXENTO N° ~~99~~ /

RECOLETA, **25 MAR. 2015**

**VISTOS:**

- 1.- El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.
- 2.- Los informes inspectivos de fecha 10 y 23 de enero, 07 de febrero, 08,09 y 10 de marzo todos del año 2015 y los denuncios 58802,58803,58804,58805,58806,58807,59312 y 59226 todos del año 2015, que dan cuenta del desarrollo de la actividad comercial con giro no autorizado, extintores vencidos y expendio de bebidas alcohólicas sin permiso Municipal.
- 3.- El informe de la Sexta Comisaria de Carabineros Recoleta, de fecha 16 marzo del año 2015, donde se informa de la infracción y el decomiso por expender bebidas alcohólicas a puertas cerradas sin permiso municipal (clandestino) amparada en la patente de academia de pool N° 2-741343.
- 4.- La solicitud de Carabineros de la Sexta comisaria Recoleta sur de fecha 17 marzo del año 2015, solicitando la factibilidad de clausura del local comercial por expender bebidas alcohólicas a puertas cerradas sin permiso municipal amparado en patente de academia de pool N° 2-741343.
- 5.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Artículos N° 23, 24, del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y art 43 de la ley N° 19925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- **CLAUSÚRESE**, el establecimiento ubicado en la calle Loreto N° 225 -interior, por desarrollar actividad comercial con giro no autorizado y expendio de bebidas alcohólicas sin permiso Municipal.
- 2.- **FACÚLTESE**, al Departamento de Inspección de Comercio para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar Carabineros de Chile.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, al Juzgado de Policía Local correspondiente la violación de la clausura dispuesta, en contravención a lo dispuesto, en el artículo 58 según D.L N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
- 4.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 5.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.
- 6.- De solicitar el alzamiento de la clausura por parte del interesado, éste se materializará, una vez resuelta su pertenencia, a través del decreto respectivo.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



904575